FOLIO Nº 214
H. SENADO DE LA NACION - SUBDIRECCION DE COMPRAS

SENADO DE LA NACION
SUBDIRECCION DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1708 - piso 2º - Of. 228
Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253
www.senado.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE Nº: SA-2436/05	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: Licitación Pública N° 19/05 Modalidad: Precio de referencia	FECHA 23/10/06	HORA 13:00.-
IMPRESCINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN LA A.F.I.P. DECLARACION COMPLEMENTO ADJUNTO.	IMPUGNACIONES: Ver Art. N° 12 Anexo I.	

En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-

VALIDEZ DE LA OFERTA: VER ART. 10° ANEXO I

PLAZO DE EJECUCION: VER ART. 3° ANEXO I

CONDICIONES DE PAGO: VER ART. 35° ANEXO I

"IMPORTANTE"

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LA OFERTA DEBERAN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGUN ART. 9º DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMUN, INDICANDO LA ACTUACION CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente

ROLOCPO GABRIEL PALACIOS
Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. SENADO DE LA NACION

SUBDIRECCION DE COMPRAS

SEÑOR PROVEEDOR: *Sírvase cotizar precio por la ejecución de los trabajos que se describen a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido en la Ley 13.064 de Obras Públicas y procedimientos aprobados por el Decreto 1023/01, reglamentado por el Decreto 632/2002 de este H. Senado de la Nación, publicado en Boletín Oficial N° 29.927.-*

Renglón	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1		**Contratación, habilitación y mantenimiento de ascensores del Honorable Senado de la Nación, según "Anexo I" (Cláusulas Generales) y "Anexo A Y B" (Especificaciones Técnicas Particulares), los cuales se adjuntan y son parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.-**

CLAUSULAS PARTICULARES

1- Para cualquier consulta técnica los oferentes pueden comunicarse con la Dirección de Obras y Servicios Generales – Departamento de Obras y Conservación, sito en H. Yrigoyen 1708 Piso 3° o al teléfono 4010-3000 interno 3381.-

2- No se podrán utilizar los ascensores normalizados hasta tanto no cuenten con la habilitación expedida por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.-

3- El mantenimiento comenzará a regir cuando el ascensor cuente con la habilitación correspondiente.-

4- La garantía sobre la normalización comenzará a regir con la habilitación correspondiente.-

APERTURA DE LAS OFERTAS:

SUBDIRECCION DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" – Capital Federal.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ($ 346.500.-)

VENTA DEL PLIEGO: Desde el 21/9/06 al 30/10/06 inclusive.-

VISITA A OBRA: (art. 6° Anexo I C.G.)

CONSULTAS: Hasta el día 12/10/06

RESPUESTAS: Hasta el día 19/10/06

VALOR DEL PLIEGO: $ 300 (PESOS TRESCIENTOS)

gf

FOLIO Nº 215

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS

ARTICULO 1°: OBJETO.-
El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a Licitación Pública N° 19/2005, y la contratación, habilitación y mantenimiento de ascensores, de este H. Senado de la Nación.-
Los trabajos indicados anteriormente, y detallados en las especificaciones técnicas particulares del presente pliego, se contratarán por la totalidad de materiales y mano de obra necesarias, y todo aquello que se requiera para la correcta terminación de los mismos, considerando que se deberá cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes a la fecha de apertura, estén citadas o no en el presente pliego.

ARTICULO 2°: PRESUPUESTO OFICIAL.-
El presupuesto oficial estimado para la obra asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ($ 346.500.-)

ARTICULO 3°: PLAZO DE EJECUCION .-

El plazo de ejecución de la obra será de 24 (venticuatro) meses corridos, computados desde la fecha del Acta de Inicio de Obra suscripta por el Contratista y el Inspector de la Obra. Cualquier oferta cuyo plazo sea mayor al máximo señalado precedentemente, NO SERÁ CONSIDERADA.

ARTICULO 4°: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.-

El pliego correspondiente a la presente licitación podrá adquirirse en la Dirección de Tesorería del H.S.N., sita en Hipólito Yrigoyen 1.708, piso 2º, Oficina 219, a partir del día 21/9/06 hasta 10/10/06 de 2006 en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS TRESCIENTOS ($ 300,00) (deberá completarse conforme lo previsto en el artículo 25° del DP- 632/02) Es condición indispensable para la cotización, la adquisición del pliego por la empresa o consorcio de empresas.

ARTICULO 5°: NORMATIVA.-

Será aplicable al presente llamado a licitación y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Ley Nº 13.064, sus modificatorias y complementarias;
2. Decreto Nro. 1023/01 y su Reglamentación para el H. Senado de la Nación, DP-632/02 (B.O. 25-6-02);
3. El contrato que se suscriba;
4. Pliego Unico de Bases y Condiciones;
5. Planos y planillas adjuntas al pliego y las Especificaciones Técnicas Particulares

ARTICULO 6°: INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A OBRA.-
Los proponentes deberán realizar la visita a obra conjuntamente con el personal del Area Técnica de la Subdirección de Mantenimiento del H. Senado.
La visita a obra será el día 11 **de** OCTUBRE **de** 2006**., a las** 13:00 **hs**, con punto de concentración e inicio en la Subdirección de Mantenimiento del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen Nº 1.708, piso 3º, Oficina 324. Deberán estar presentes todos los oferentes que hayan adquirido la documentación licitaria, los que deberán presentar copia del certificado de compra del pliego y el documento de identidad del oferente o del representante de aquel que, debidamente autorizado, efectuará en su nombre la visita a obra. Sin estos requisitos, el interesado no podrá realizar la visita a obra.
Por lo expresado, la presentación de las ofertas supone, por parte del oferente, el conocimiento del lugar donde se efectuarán las obras, así como todas las informaciones relacionadas con las mismas y toda otra circunstancia que pueda influir sobre su desarrollo, costo y terminación. Igualmente, se entiende que ha estudiado los pliegos y demás condiciones técnicas, administrativas y jurídicas y que se encuentra en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que, razonablemente pudiera surgir.
La Subdirección de Mantenimiento extenderá un "certificado de visita a obra" a cada una de las empresas que concurran a la misma. Dicho certificado formará parte de la documentación a presentar por el oferente según art. 9 de este Pliego.
Aquellas empresas que, habiendo comprado el pliego respectivo, no incluyan en su oferta el certificado de visita a obra, emitido por la Subdirección de Mantenimiento, quedarán automáticamente descalificadas.

RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. SENADO DE LA NACION

FOLIO Nº 216

ARTICULO 7º: CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA:
A los efectos de la presente licitación las Empresas o Consorcios de Empresas oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, requiriéndose para esta licitación la inscripción en la especialidad: Obras Civiles **Toda oferta que no cumpla con este requisito será automáticamente desestimada.**

Capacidad de Contratación Financiera Anual requerida: $ 173.250.-
Capacidad Técnica $ 346.500.-

En caso de Unión Transitoria de Empresas, la capacidad de contratación se tomará y será considerada individualmente por cada uno de los integrantes de aquella, quienes deben reunir, en forma individual, los requisitos exigidos por el Pliego. Por el contrario, el monto de la capacidad técnica requerido se tomará considerando la suma de la capacidad técnica individual de todos y cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria de Empresas..
La empresa o U.T.E. que resulte preadjudicada, deberá presentar a la firma del contrato el Certificado de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas-

ARTICULO 8°: ACLARACIÓN DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS.-
Las consultas referentes al presente llamado que pudieren requerir los interesados en cotizar y que hubieren adquirido el pliego, deberán ser formuladas por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas, dentro de los ..... días hábiles subsiguientes al día de la visita a obra. Dichas consultas deberán ser presentadas por los interesados en la Subirección de Compras, quien notificará a la totalidad de las empresas o consorcios de empresas, que hubieren adquirido el pliego, todas las preguntas formuladas, sus respectivas respuestas y las aclaraciones de oficio que se hubieran realizado, las que formarán parte del pliego de bases y condiciones. Dichas notificaciones deberán cumplimentarse por lo menos con tres días hábiles de anticipación al día fijado para la apertura de las ofertas. Ningún oferente podrá alegar desconocimiento de las mismas.

ARTICULO 9º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.-

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras, hasta el día y hora fijada para la apertura de los sobres. La oferta por la totalidad de los rubros deberá expresarse en un monto único y en pesos. Además deberá presentarse la Planilla de Cotización (incorporada en este Pliego) donde se indique en forma discriminada el monto de cada ítem y el monto total de la oferta.

Forma de presentación de las ofertas: Las ofertas se presentarán dentro de un sobre cerrado, al que se denominará sobre único, el cual llevará en su parte exterior la indicación del número de licitación, fecha y hora de apertura.

Documentación que deberá contener el sobre: Las ofertas que en su sobre único no incluyan alguno de los puntos que a continuación se describen, quedarán automáticamente descalificadas. La totalidad de la documentación deberá contener la firma del responsable de la oferente.

1.- Recibo de compra del Pliego.
2.- Recibo de Garantía de Oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto.
3.- Certificado de visita a las Instalaciones, extendido por el responsable designado por la Institución.
4.- Pliego de Bases y Condiciones, firmado en todas sus hojas.
5.- Acta consultiva y notificaciones de temas "a definir" si los hubiera.
6.- Antecedentes societarios: **a)** Fotocopia del estatuto y/o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al Art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales, Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
7.- Certificado de capacidad técnica y financiera autenticado.
8.- Plan de trabajos en gráfica de barras, en porcentajes.
9.- Curva de inversión prevista, en porcentajes.
10.- Planilla de presupuesto detallado, en porcentajes
11.- Planilla de cotización de la propuesta en pesos con indicación parcial y total ofertado.
12.-Nómina de obras análogas ejecutadas en forma satisfactoria y/o nómina de obras análogas en ejecución, si las hubiere.
13.- Certificados de antecedentes de obras efectuadas, emitidos por los diferentes comitentes.
14.- Referencias bancarias.
15.- Referencias comerciales.
16.-Indicación clara y precisa de marcas comerciales, junto con folletería y demás

RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. SENADO DE LA NACION

elementos de evaluación de todos y cada uno de los materiales, equipos y/o elementos a utilizar e incorporar en obra y que se indican en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES del presente pliego y que el oferente considerará en su propuesta económica.

17.- La propuesta global por la totalidad de los rubros y trabajos en un monto único y en pesos.

ARTICULO 10°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.-

El plazo de mantenimiento de la oferta será de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de apertura de la propuesta económica, con renovación automática por períodos iguales, salvo decisión en contrario del oferente comunicada con diez (10) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo

ARTÍCULO 11°: GARANTIAS.-

La garantía de la oferta tiene el carácter de obligatorio para el presente llamado a licitación y será del uno por ciento **(1%) del Presupuesto Oficial**. Se constituirá **en efectivo o mediante certificado de seguro de caución** a nombre del H. Senado, autenticado ante Escribano Público y legalizado en el Colegio de Escribanos. En caso de optarse por su constitución en efectivo, su depósito se efectuará en la Tesorería del H. Senado de la Nación. No se admitirán pagarés en ninguna de sus formas.

ARTICULO 12°: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS. IMPUGNACIONES,
En el día y hora fijado por la Subdirección de Compras, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas. En esa oportunidad se labrará el Acta correspondiente y, dentro de los tres días, la Subdirección de compras confeccionará el cuadro comparativo de precios y remitirá las actuaciones a la Junta de Evaluación para su estudio y dictamen.
El Dictamen que emita la Junta de Evaluación se expondrá en la cartelera de la Subdirección de Compras y en el sitio de Internet www.senado.gov.ar. por el término de ley, pudiendo dentro de un plazo de tres días hábiles contados a partir del vencimiento de los anuncios, efectuarse las presentaciones de impugnaciones que se crean oportunas, las que pasarán a las áreas competentes para su consideración y resolución. Transcurrido dicho plazo no se admitirán mas impugnaciones y se seguirá con el trámite de estilo para la adjudicación definitiva.
De existir impugnaciones al Dictamen de la Junta de Evaluación, la autoridad competente solicitará a todas las empresas cotizantes, una prórroga en el mantenimiento de oferta, si resultara necesario, por el tiempo que estime suficiente para resolver la situación. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTICULO 13°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.-
La obra se contratará por el Sistema de **Ajuste Alzado**. Se entenderá que en los montos están incluidos la totalidad de las cantidades y la totalidad de los trabajos que sean necesarios ejecutar dentro de los lineamientos de las Especificaciones Particulares y demás partes que formen el presente Pliego, aún en el caso de que no se mencione expresamente, pero que por las normas y reglas del arte de construir se requieran. Podrá variarse el monto contractual de la obra, hasta un más/menos veinte por ciento (20%).

ARTICULO 14°: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DE CONTRATO.-
Una vez adjudicada la obra, y previa presentación por parte de la empresa del Certificado de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes, debiendo el adjudicatario efectivizar el depósito de garantía del **cinco por ciento (5%)** del monto total del mismo en concepto de AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO, **en las mismas condiciones que el depósito de garantía de oferta.**
La no presentación injustificada del adjudicatario dentro de los cinco (5) días corridos determinará la caducidad de la adjudicación, en cuyo caso el Organismo se reserva la facultad de proceder a una nueva adjudicación del llamado en cuestión, al oferente cuya propuesta resultara más conveniente.

ARTICULO 15°: DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA.-
El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 16°: CUIT. IMPUESTOS. PREVISIÓN SOCIAL.-
Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H.S.N. como consumidor final.
El Contratista deberá presentar y acreditar todas las inscripciones vigentes a la fecha de apertura con relación a impuestos, sistemas de previsión y toda otra exigida por las leyes de la República Argentina, cualquiera sea el origen de la firma, o cada uno de los integrantes del consorcio de firmas oferentes.

ARTICULO 17°: DOCUMENTACIÓN PREVIA A PRESENTAR.-
Antes del comienzo de los trabajos, el contratista deberá realizar a su costo y cargo y

FOLIO Nº 217

RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. SENADO DE LA NACION

FOLIO Nº 218

presentar a la Inspección de Obras todos los planos, planillas de cálculos y detalles técnicos necesarios solicitados en las Especificaciones Técnicas Particulares del presente pliego.
Toda esta documentación previa será entregada a la Inspección de Obras, que la retendrá a los efectos del seguimiento y control.

ARTÍCULO 18°: CARTEL DE OBRA.
El contratista deberá colocar un cartel de obra, según modelo y ubicación que determinará la Subdirección de Mantenimiento y siguiendo en todos los casos, las indicaciones de la misma. No se admitirá la mención de propaganda y/o publicidad de ninguna naturaleza.

ARTICULO 19°: PLAZO DE GARANTÍA.-

Se establece el plazo de garantía de esta obra, en seis (6) meses corridos a partir de la recepción provisoria de los trabajos, conforme los términos del artículo ..... de las Especificaciones Técnicas Particulares.
El contratista deberá transferir a nombre del H.S.N. los certificados de garantías de todos los equipos incorporados a la obra en los casos que dichos elementos posean garantías que superen la mencionada en el presente artículo.
La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución retenidas y/o depositadas en la Dirección General de Administración del H.S.N. en concepto de garantía de contrato y Fondo de Reparo, serán devueltas a la presentación del Acta de Recepción Definitiva emitida por la Subdirección de Mantenimiento.

ARTICULO 20º: DOCUMENTACIÓN FINAL.-
Dentro de los sesenta (60) días corridos de labrada el Acta de Recepción Provisoria, el contratista entregará a la Inspección de Obras, detalle de los planos conforme a obra.
Además el contratista presentará una memoria descriptiva e informe de las intervenciones realizadas en cada sector.
El contratista deberá entregar al momento de la recepción provisoria, todos los manuales de uso y demás que se indican en las Especificaciones Técnicas Particulares.

ARTICULO 21º: ANTICIPO FINANCIERO.-
El oferente podrá solicitar, incluyéndolo en su cotización, un anticipo financiero de hasta un ..... por ciento (..... %) del importe total de la oferta. En caso de solicitar anticipo financiero, el mismo deberá quedar reflejado en la planilla de cotización.
El contratista deberá, con carácter previo a su percepción, garantizar el monto total del mismo, a través de un seguro de caución, que deberá mantener vigente hasta que la curva de ejecución de los trabajos debidamente certificados iguale o supere el monto del anticipo financiero percibido y el mismo hubiere sido totalmente compensado en el pago de los certificados de obra.

ARTICULO 22º: HORARIOS DE TRABAJO.-
La ejecución de los trabajos se realizará en los días y horarios que seguidamente se indican: (coordinar con inspección de obra) . Dado las características de este Organismo se deberá contemplar la posibilidad de efectuar tareas en días no hábiles y en horarios nocturnos. En estos casos, a fin de que la Inspección de Obra gestione los avisos y autorizaciones que correspondan, la contratista deberá presentar nómina del personal, con indicación de nombre, apellido y documento de identidad con una antelación mínima de 72 hs.

ARTÍCULO 23º: REPRESENTANTE TECNICO DEL COMITENTE.
El Comitente estará representado en obra por un profesional con título universitario afín con el rubro en cuestión (Arquitecto o Ingeniero), el cual será nombrado **Inspector de Obra**. Éste, será el encargado del contralor y vigilancia de los trabajos que realice la empresa contratista.

ARTÍCULO 24º: REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONTRATISTA.
La empresa contratista deberá estar representada, en todas las acciones y tareas relacionadas con la obra, por un Representante Técnico que asumirá la responsabilidad total por los aspectos legales y técnicos de la construcción de la obra, quien además deberá permanecer a disposición de la Inspección de Obras durante el horario de las mismas.
El mismo deberá ser un profesional inscripto y habilitado de la construcción (Arquitecto o Ingeniero).
Toda comunicación que la Inspección de Obras realice, por Orden de Servicio, al citado representante, se tomará como efectuada a la empresa contratista en todos sus alcances.
La Inspección de Obras podrá solicitar el reemplazo del representante cuando considere que no es de conveniencia a los intereses del H. Senado de la Nación y a su sólo juicio. La Inspección de Obras podrá en cualquier momento suspender la ejecución de trabajos parciales y/o totales cuando no se cumplan con los lineamientos del presente pliego, sin que ello se considere como una modificación de los plazos estipulados, los que continuarán corriendo a los fines de la terminación acordada.

RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. SENADO DE LA NACION

FOLIO Nº 219

ARTICULO 25º: OBRADOR.-
La Inspección de Obras hará entrega al contratista del espacio disponible para el acondicionamiento del obrador de acuerdo a sus posibilidades a la fecha del inicio de obra.
Dicho obrador deberá contar con todas las instalaciones mínimas indispensables para prevenir accidentes y siniestros, a cargo de la Contratista.
En los lugares asignados a estiba de material perecedero, la Contratista adoptará las medidas para la preservación en buenas condiciones de los mismos.
No se permitirá la guarda de elementos y materiales inflamables o explosivos, los que, de ser necesario su utilización en obra, contarán con un depósito independiente, aprobado por la Inspección, y con condiciones de seguridad acordes al material a guardar.
Contará con sistemas de extinción de incendio por el método que corresponda, de acuerdo al área de riesgo a cubrir.

ARTICULO 26°: CONTRALOR DE LA OBRA.-
A los efectos de agilizar y facilitar el correcto seguimiento y contralor de las diferentes partes de la obra, el contratista deberá considerar en su oferta y proveer antes del comienzo efectivo de los trabajos, lo siguiente: Dos (2) libros foliados, de 50 hojas, por triplicados, para órdenes de servicio y notas de pedidos, que serán entregados a la Inspección de Obras al momento de firmarse el acta de inicio de los trabajos. Los libros deberán reponerse, si fueran completados a requerimiento de la inspección, en un plazo de 24 hs.

ARTICULO 27°: PROTECCION DE LAS OBRAS.-

El cierre de las obras, la colocación de vallados, protecciones, pasadizos de peatones y personal, etc., estarán a exclusivo cargo y costo del contratista, debiendo solicitar y obtener de los organismos pertinentes los permisos correspondientes.

ARTICULO 28: VIGILANCIA Y ALUMBRADO.-

Se considera al Contratista como responsable único y total, siendo responsabilidad de éste cuidar y vigilar todos los sectores, a efectos de garantizar la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas del H. Senado o de terceros, incluyendo el no ingreso de personas ajenas a la obra.
La totalidad de los operarios deberán identificarse como pertenecientes a la firma contratista, en forma fehaciente y distintiva.
La totalidad de las obras deberán contar con la iluminación necesaria y suficiente para el tipo de trabajo a efectuar en cada sector.

ARTICULO 29°: LIMPIEZA DE OBRA.-

El Contratista deberá mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza, todos los sectores involucrados en la obra.
Al iniciar los trabajos, el contratista deberá efectuar la preparación y limpieza necesarias de las áreas afectadas a las obras. En ningún caso los escombros y/o basura podrán acumularse en el interior del edificio ni en la vía pública. Los residuos producidos de las limpiezas y/o trabajos deberán retirarse de la obra por cuanta y cargo exclusivo del contratista.
La Inspección determinará en cada caso que material deba ser recuperado y guardado, conforme a las especificaciones correspondientes, así como aquellos que serán desechados y retirados de la obra.
La inspección estará facultada, si lo creyera conveniente a solicitar se intensifiquen las limpiezas periódicas.

ARTICULO 30°: MULTAS.-
1. **Por atraso de entrega de las obras:** Concluido el plazo total o parcial de ejecución de la obra según lo pactado en el contrato y modificaciones aprobadas, la contratista será pasible de una multa, por cada día de atraso en la entrega de la misma, del cinco por mil del monto total del contrato y sus modificaciones aprobadas.
2. **Multas por incumplimiento de órdenes impartidas:** las órdenes que la Inspección de Obra imparta al contratista en forma escrita, y no sean cumplimentadas en los plazos indicados, tendrán una penalidad de conformidad con lo previsto por la Ley 13.064 y lo indicado seguidamente.

Esta penalidad variará, a criterio de la Inspección de Obra, en función de la tarea o encomienda solicitada y las consecuencias colaterales que el incumplimiento de las mismas pueda ocasionar a los intereses del H. Senado de la Nación. Se tomará como módulo, que representa la unidad del valor de las multas, el monto equivalente de un jornal básico de ayudante del gremio de la construcción, zona ciudad de Buenos Aires, sin cargas sociales.

RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. SENADO DE LA NACION

FOLIO Nº 220

ARTICULO 31°: RESCISIÓN.-
Además de las causales de rescisión previstas en la Ley de Obras Públicas, el H. Senado de la Nación podrá optar por la rescisión contractual, en los siguientes casos: **a)** Cuando el atraso del contratista en la entrega de la obra supere el diez por ciento (10%) del plazo total previsto en el contrato y modificaciones aprobadas; y **b)** Ante el incumplimiento reiterado, por parte del Contratista, de las órdenes impartidas por la Inspección de Obras, en la forma señalada en el inciso b) del artículo 30º precedente.

ARTICULO 32º: RESPONSABILIDAD. SEGUROS.

La contratista será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza, que se produzcan con motivo o en ocasión de la ejecución de la obra, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.
Tendrá que contar con personal idóneo, debiendo estar la totalidad de los empleados amparados por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.).
La contratista asume la íntegra responsabilidad por la totalidad del personal que esté afectado a la obra o que emplee con motivo de la misma, como así también por todas las obligaciones derivadas del pago de salarios y/o cualquier otra remuneración a percibir por dicho personal y por los aportes obligatorios a los organismos pertinentes. El H. Senado deslinda toda responsabilidad por tales conceptos.
Sin perjuicio de los seguros específicos que se requieran en las Especificaciones Técnicas Particulares, la Contratista deberá contar con seguro de responsabilidad civil por todo riesgo emanado de la obra, seguro contra incendio y seguro por accidentes de trabajo (A.R.T.).
Las pólizas de los seguros de Responsabilidad Civil, Incendio y las de los que se pudieren constituir con motivo de la sustitución del Fondo de Reparo y por Garantía de Cumplimiento del Contrato, se extenderán hasta el día de la recepción definitiva de la obra. Las pólizas de seguros de Accidentes de Trabajo con A.R.T., se extenderán durante la ejecución de la obra y hasta la recepción provisoria de la misma.
La totalidad de las pólizas deberán depositarse en la Tesorería del H. Senado de la Nación antes de dar comienzo a los trabajos, sin cuyo cumplimiento no podrán iniciarse los mismos por culpa del Contratista, comenzando a correr la mora pertinente.
La Inspección de Obras podrá solicitar en cualquier momento de la obra la verificación de las coberturas de las pólizas que no se haya exigido depositar en el Organismo, pero que sean obligatorias para la empresa de acuerdo a las leyes vigentes. La totalidad de las pólizas que corresponda depositar en el H. Senado de la Nación, deberán acompañarse con los correspondientes comprobantes de pago total del premio.
El Contratista presentará, previamente, nómina de por lo menos tres (3) compañías de seguros, para que sean consideradas por el H. Senado de la Nación. Éste optará por una de ellas, con la cual el Contratista deberá convenir la totalidad de las pólizas exigidas y podrá pedir su cambio.

ARTICULO 33º: PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR EL CONTRATO.-
Queda prohibido para la Contratista la transferencia total o parcial del contrato celebrado.

ARTÍCULO 34º: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS.
La medición de los trabajos será parcial y mensual y se efectuará a través de "Actas de Medición". Las actas de medición y la extensión de los certificados parciales y provisionales de obra se realizarán el último día hábil de cada mes.
Se realizará siguiendo el listado de rubros, ítems y subítems, aprobados por la Inspección de Obras, conforme las presentaciones por parte del contratista, de los gráficos de barras y curva de inversión.
La Inspección de Obras presentará el sistema y forma de medición y los elementos a computar. Una vez efectuadas las mediciones, se labrará la correspondiente Acta de Medición. La misma deberá ser refrendada por el Representante Técnico de la contratista, en prueba de conformidad con la valoración de las tareas que estimara la Inspección de Obras para el período.

ARTÍCULO 35º: PAGO DE LOS CERTIFICADOS.
Normalización y habilitación: El pago de los certificados se hará efectivo a través de la Tesorería del H. Senado de la Nación, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de presentación de la factura con su correspondiente certificado, previa verificación de la vigencia de la totalidad de las pólizas de seguros depositados para esta obra.
Conservación y mantenimiento: La forma de pago será mensual, dentro de los treinta (30) días de conformados los trabajos efectivamente realizados por dicho concepto. Esta conformidad será prestada por la Dirección de Obras y Servicios Generales.

ARTÍCULO 36º: FONDO DE REPAROS.
El fondo de reparo se conformará con la retención del cinco por ciento (5%) de cada certificado, de acuerdo a lo estipulado en la ley 13.064. Dicha retención podrá ser sustituida por póliza de seguro de caución.

RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. SENADO DE LA NACION

FOLIO Nº 221

ARTÍCULO 37º: ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.
Las recepciones provisoria y definitiva serán efectuadas por la Inspección de Obras mediante las Actas correspondientes, previa verificación de las pruebas de funcionamiento que requieran las obras y una vez cumplimentadas la totalidad de los requerimientos y demás indicaciones escritas que se hayan establecido.
En atención al sistema de contratación y lo previsto en el art. 13º de las presentes C.E., a los efectos de garantizar la continuidad y sucesión de las obras, la recepción provisoria podrá efectuarse cuando aún queden trabajos que, a juicio de la Inspección de Obras, deban realizarse, dejándose debidamente documentado por ambas partes dichos trabajos faltantes y sus plazos, especificando además que se deberán ejecutar durante el plazo de garantía de la obra. El Contratista deberá tener en cuenta, en su plan de avance de obra, las contingencias precedentemente descriptas.
La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución, retenidas y depositadas en el H. Senado de la Nación en concepto de afianzamiento del contrato y fondo de reparo, serán devueltas contra la presentación del Acta de Recepción Definitiva, emitida por la Inspección de Obras.

NOTA ACLARATORIA: Para la presente licitación, no deberá tenerse en cuerta el **ARTICULO 21°** y para el **ARTICULO 7°** donde dice "Capacidad de Contratación Financiera Anual requerida" deberá leerse "Capacidad Referencial de Contratación Anual" y donde dice "Capacidad Técnica deberá leerse "Capacidad Referencial de Ejecución"

RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. SENADO DE LA NACION

FOLIO Nº 222

SUBDIRECCION DE COMPRAS

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

DIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA

NORMALIZACION Y HABILITACION DE ASCENSORES DE LOS ANEXOS DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

Y

CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EL H. SENADO DE LA NACIÓN

TIPO DE CONTRATACION: LICITACION Publica N° 19/05
EXPEDIENTE N° SO-2436/05

FECHA DE APERTURA: 23/10/06

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS .- ($ 346.500.-)

VALOR DEL PLIEGO: $ 300.-

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) MESES CORRIDOS

PLAZO DE GARANTIA OBRA: SEIS (6) MESES CORRIDOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

Ing. LEON FRANCISCO XIFRA
Subdirección de Obras y Mantenimiento
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. SENADO DE LA NACION

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE OBRAS Y SERV. GR
ENTRE
IC
SC
ANTE
ASIST
9/8/06

DIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA

NORMALIZACION Y HABILITACION DE ASCENSORES DE LOS ANEXOS DEL H. SENADO DE LA NACION

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

ANEXO A Y B

INDICE

ANEXO A 2
Art. Nro. 1A) E. T. P. OBJETO 2
Art. Nro. 2A) E. T. P. TRABAJOS A REALIZAR 2
ANEXO ALFREDO PALACIOS - H. YRIGOYEN 1708/60 2
ASCENSOR NRO. 2 2
ASCENSOR NRO. 3 3
ASCENSOR NRO. 6 (Montacargas) 3
ASCENSOR NRO. 9 4
ASCENSOR NRO. 14 – 15 Y 16 5
ANEXO ENTRE RIOS 149 6
ASCENSOR NRO. 1 Y 2 6
Art. Nro. 3A) E. T. P. GENERALIDADES 6
Art. Nro. 4A) E. T. P. PLANOS Y DIAGRAMAS 7
Art. Nro. 5A) E. T. P. NORMAS DE PROYECTO, FABRICACIÓN Y MONTAJE 7
Art. Nro. 6A) E. T. P. HABILITACION ANTE EL G. A. C. B. A. 7
ART. NRO. 1B) - OBJETO 8
ART. NRO. 2B) - DEFINICIONES Y ALCANCES 8
ART. NRO. 3B) GENERALIDADES 8
ART. NRO. 4B) SERVICIO DE CONSERVADOR 9
ART. NRO. 5B) LISTADO DE EQUIPOS DE ACUERDO AL EXPTE. Nro. SA – 2436/2005 A FOJAS NRO. 4 y 185/186.- 9
ART. NRO. 6B) PRESTACIONES NO SUJETAS AL ABONO 10
ART. NRO. 7B) LUGAR DE ATENCION DE LAS UNIDADES 10
ART. NRO. 8B) INFORMACION DE ANORMALIDADES O DEFICIENCIAS 10
ART. NRO. 9B) POSTERGACION DE TAREAS 10
ART. NRO. 10B) RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA 10
ART. NRO. 11B) PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA 11
ART. NRO. 12B) RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS 11
ART. NRO. 13B) HERRAMIENTAS DE LA ADJUDICATARIA 11
ART. NRO. 14B) SUPERVISION DEL H. SENADO 12
ART. NRO. 15B) PROHIBICIONES AL PERSONAL 12
ART. NRO. 16B) GENERALIDADES 12

RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Control y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. SENADO DE LA NACION

Ing. LEON FRANCISCO XIFRA
Subdirección de Obras y Mantenimiento
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

FOLIO Nº 224

DIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA

NORMALIZACION Y HABILITACION DE ASCENSORES DE LOS ANEXOS DEL H. SENADO DE LA NACION

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

ANEXO A

Art. Nro. 1A) E. T. P. OBJETO

El Contratista deberá proveer los materiales, elementos, equipos y mano de obra necesarios para realizar la **Normalización y Habilitación de los ascensores Nro. 2 – 3 - 6 – 9 – 14 – 15 – 16, del Anexo Alfredo Palacios, H. Yrigoyen 1708/1760; y ascensores N° 1 y 2 del Anexo Entre Ríos 149.**
A tal fin los trabajos a llevar a cabo, detallados en estas ETP deberán cumplir con lo estipulado en las correspondientes Normas y Reglamentaciones vigentes, mencionadas o no en las presentes.
Quedarán a cargo del Contratista todos aquellos trabajos que para la ejecución de los encomendados se requiera, como así también las tramitaciones y gestiones ante los Entes correspondientes, en los casos que fuera necesario.
El Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación, las características técnicas de todos los trabajos e instalaciones a ejecutar, como así también marcas y modelos de los materiales y equipos a instalar.

Art. Nro. 2A) E. T. P. TRABAJOS A REALIZAR

ANEXO ALFREDO PALACIOS - H. YRIGOYEN 1708/60

ASCENSOR NRO. 2

- Se procederá a reemplazar los cables de acero con sus correspondientes tensores y embudos para sustentación del coche y contrapeso, del tipo extraflexible, por otros nuevos con las mismas medidas que los originales, tipo marca Cóndor o equivalente, (debiéndose presentar certificado de fabricación), previo al retiro de la polea tractora para tornear las gargantas de la misma (una vez efectuado los nudos de los cables a reemplazar, se deberán rematar con material blando fundido).

- Se procederá a reemplazar los cables de acero pertenecientes al sistema de regulador de velocidad. Se deberá reemplazar el regulador de velocidad por uno nuevo con corte trifásico.

- Provisión y colocación de un tablero de fuerza motriz para la alimentación eléctrica general, con gabinete metálico cerrado, interruptores termomagnéticos adecuados para la alimentación de fuerza motriz y líneas de iluminación reglamentarias, mas un toma

RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. SENADO DE LA NACION

ETP

96
FOLIO Nº
225
DIRECCION DE COMPRAS

polarizado en el mismo tablero. Los interruptores termomagnéticos deben estar instalados en la caja metálica del tablero general de forma tal que puedan ser operados desde el exterior del gabinete de dicho tablero.

- Se realizará un doble circuito de luz en cabina y alarmas.

- Se deberá realizar la mirilla reglamentaria a cada puerta de piso con el correspondiente marco de aluminio y vidrio de acuerdo a la reglamentación vigente. Se deberá reparar y/o reemplazar las cerraduras exteriores.

- Reemplazo de polea perteneciente al paracaídas y desarme de caja porta cuñas con cambio de las mismas.

- Se deberá suministrar y colocar un nuevo cubre eje de motor. Realizar borde elevado de por lo menos 3 cm. y marcar todos los sentidos de giro de motor y poleas, todo de acuerdo a la reglamentación vigente.

- Cabina

En el exterior llevará dos tomacorrientes, para las lámparas de inspección, ubicados uno sobre el techo y el otro debajo del piso.

Se proveerán y colocarán carteles indicadores de capacidad de pasajeros y carga máxima.

Se instalará un sistema de luz de emergencia automática con un artefacto autónomo de tubo fluorescente de 20 W como mínimo, de dos horas de duración.

Se instalará una balanza electrónica pesa personas de última generación adecuada al peso a transportar por cada ascensor.

Deberá colocarse una alarma sonora temporizada para señalización de puerta abierta.

ASCENSOR NRO. 3

- Se deberá realizar la mirilla reglamentaria a cada puerta de piso con el correspondiente marco de aluminio y vidrio de acuerdo a la reglamentación vigente. Se deberá reparar y/o reemplazar las cerraduras exteriores.

- Reemplazo de polea perteneciente al paracaídas y desarme de caja porta cuñas con cambio de las mismas.

- Se deberá suministrar y colocar un nuevo cubre eje de motor. Realizar borde elevado de por lo menos 3 cm. y marcar todos los sentidos de giro de motor y poleas, todo de acuerdo a la reglamentación vigente.

- Cabina

Se instalará una balanza electrónica pesa personas de última generación adecuada al peso a transportar por cada ascensor.

Deberá colocarse una alarma sonora temporizada para señalización de puerta abierta.

ASCENSOR NRO. 6 (Montacargas)

- Se procederá a reemplazar los cables de acero con sus correspondientes tensores y embudos para sustentación del coche y contrapeso, del tipo extraflexible, por otros nuevos con las mismas medidas que los originales, tipo marca Cóndor o equivalente, (debiéndose presentar certificado de fabricación), previo al retiro de la polea tractora para tornear las

RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras 3 FTP
H. SENADO DE LA NACION

FOLIO Nº 226

gargantas de la misma (una vez efectuado los nudos de los cables a reemplazar, se deberán rematar con material blando fundido).

- Se procederá a reemplazar los cables de acero pertenecientes al sistema de regulador de velocidad. Se deberá reemplazar el regulador de velocidad por uno nuevo con corte trifásico.

- Provisión y colocación de un tablero de fuerza motriz para la alimentación eléctrica general, con gabinete metálico cerrado, interruptores termomagnéticos adecuados para la alimentación de fuerza motriz y líneas de iluminación reglamentarias, mas un toma polarizado en el mismo tablero. Los interruptores termomagnéticos deben estar instalados en la caja metálica del tablero general de forma tal que puedan ser operados desde el exterior del gabinete de dicho tablero.

- Provisión y colocación de una puerta de tablillas, construida en chapa de acero DD18, con pintura epoxi, color a definir.

- Se realizará un doble circuito de luz en cabina y alarmas.

- Se deberá realizar la mirilla reglamentaria a cada puerta de piso con el correspondiente marco de aluminio y vidrio de acuerdo a la reglamentación vigente. Se deberá reparar y/o reemplazar las cerraduras exteriores.

- Reemplazo de polea perteneciente al paracaídas y desarme de caja porta cuñas con cambio de las mismas.

- Se deberá suministrar y colocar un nuevo cubre eje de motor. Realizar borde elevado de por lo menos 3 cm. y marcar todos los sentidos de giro de motor y poleas, todo de acuerdo a la reglamentación vigente.

- Cabina

En el exterior llevará dos tomacorrientes, para las lámparas de inspección, ubicados uno sobre el techo y el otro debajo del piso.

Se proveerán y colocarán carteles indicadores de capacidad de pasajeros y carga máxima.

Se instalará un sistema de luz de emergencia automática con un artefacto autónomo de tubo fluorescente de 20 W como mínimo, de dos horas de duración.

Se instalará una balanza electrónica pesa personas de última generación adecuada al peso a transportar por cada ascensor.

Deberá colocarse una alarma sonora temporizada para señalización de puerta abierta.

Provisión y colocación de una puerta de tablillas, construida en chapa de acero DD18, con pintura epoxi, color a definir.

ASCENSOR NRO. 9

- Se procederá a reemplazar los cables de acero con sus correspondientes tensores y embudos para sustentación del coche y contrapeso, del tipo extraflexible, por otros nuevos con las mismas medidas que los originales, tipo marca Cóndor o equivalente, (debiéndose presentar certificado de fabricación), previo al retiro de la polea tractora para tornear las gargantas de la misma (una vez efectuado los nudos de los cables a reemplazar, se deberán rematar con material blando fundido).

- Se procederá a reemplazar los cables de acero pertenecientes al sistema de regulador de velocidad. Se deberá reemplazar el regulador de velocidad por uno nuevo con corte trifásico.

- Provisión y colocación de un tablero de fuerza motriz para la alimentación eléctrica general, con gabinete metálico cerrado, interruptores termomagnéticos adecuados para la alimentación de fuerza motriz y líneas de iluminación reglamentarias, mas un toma

RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. SENADO DE LA NACION 4 FTP

FOLIO Nº 227

polarizado en el mismo tablero. Los interruptores termomagnéticos deben estar instalados en la caja metálica del tablero general de forma tal que puedan ser operados desde el exterior del gabinete de dicho tablero.

- Provisión y colocación de una puerta de tablillas, construida en chapa de acero DD18, con pintura epoxi, color a definir.

- Se realizará un doble circuito de luz en cabina y alarmas.

- Se deberá realizar la mirilla reglamentaria a cada puerta de piso con el correspondiente marco de aluminio y vidrio de acuerdo a la reglamentación vigente. Se deberá reparar y/o reemplazar las cerraduras exteriores.

- Reemplazo de polea perteneciente al paracaídas y desarme de caja porta cuñas con cambio de las mismas.

- Se deberá suministrar y colocar un nuevo cubre eje de motor. Realizar borde elevado de por lo menos 3 cm. y marcar todos los sentidos de giro de motor y poleas, todo de acuerdo a la reglamentación vigente.

- Cabina

En el exterior llevará dos tomacorrientes, para las lámparas de inspección, ubicados uno sobre el techo y el otro debajo del piso.

Se proveerán y colocarán carteles indicadores de capacidad de pasajeros y carga máxima.

Se instalará un sistema de luz de emergencia automática con un artefacto autónomo de tubo fluorescente de 20 W como mínimo, de dos horas de duración.

Deberá colocarse una alarma sonora temporizada para señalización de puerta abierta.

Provisión y colocación de una puerta de tablillas, construida en chapa de acero DD18, con pintura epoxi, color a definir.

ASCENSOR NRO. 14 – 15 Y 16

- Provisión y colocación de una puerta de tablillas, construida en chapa de acero DD18, con pintura epoxi, color a definir.

- Se procederá a desarmar completamente la máquina de tracción para confeccionar nuevos bujes de apoyo del sinfín, rodamientos de bancadas de eje de corona. Se efectuará el reemplazo en su totalidad de los rodamientos de la misma, con cambio de nuevos retenes, juntas, aceite lubricante y pintura a fondo con esmalte sintético de color de acuerdo a las normas vigentes.

Se procederá a desarmar el motor completo a efectos de confeccionarles nuevos bujes de bronce fosforoso, previo rectificado de eje, limpieza interior del mismo y se repararán en los casos que sea necesario las jaulas de ardilla, luego se realizará su armado y pintado con esmalte sintético de color acorde a las Normas Vigentes.

- Se deberá realizar la mirilla reglamentaria a cada puerta de piso con el correspondiente marco de aluminio y vidrio de acuerdo a la reglamentación vigente. Se deberá reparar y/o reemplazar las cerraduras exteriores.

- Reemplazo de polea perteneciente al paracaídas y desarme de caja porta cuñas con cambio de las mismas.

- Se deberá suministrar y colocar un nuevo cubre eje de motor. Realizar borde elevado de por lo menos 3 cm. y marcar todos los sentidos de giro de motor y poleas, todo de acuerdo a la reglamentación vigente.

RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Control y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
SENADO DE LA NACION

5 FEB

FOLIO Nº 228
SUBDIRECCION DE COMPRAS

- Cabina

En el exterior llevará dos tomacorrientes, para las lámparas de inspección, ubicados uno sobre el techo y el otro debajo del piso.

Se proveerán y colocarán carteles indicadores de capacidad de pasajeros y carga máxima.

Se instalará un sistema de luz de emergencia automática con un artefacto autónomo de tubo fluorescente de 20 W como mínimo, de dos horas de duración.

ANEXO ENTRE RIOS 149

ASCENSOR NRO. 1 Y 2

- Se procederá a reemplazar los cables de acero con sus correspondientes tensores y embudos para sustentación del coche y contrapeso, del tipo extraflexible, por otros nuevos con las mismas medidas que los originales, tipo marca Cóndor o equivalente, (debiéndose presentar certificado de fabricación), previo al retiro de la polea tractora para tornear las gargantas de la misma (una vez efectuado los nudos de los cables a reemplazar, se deberán rematar con material blando fundido).

- Se procederá a reemplazar los cables de acero pertenecientes al sistema de regulador de velocidad. Se deberá reemplazar el regulador de velocidad por uno nuevo con corte trifásico.

- Provisión y colocación de un tablero de fuerza motriz para la alimentación eléctrica general, con gabinete metálico cerrado, interruptores termomagnéticos adecuados para la alimentación de fuerza motriz y líneas de iluminación reglamentarias, mas un toma polarizado en el mismo tablero. Los interruptores termomagnéticos deben estar instalados en la caja metálica del tablero general de forma tal que puedan ser operados desde el exterior del gabinete de dicho tablero.

- Provisión y colocación de puertas de tablillas, construidas en chapa de acero DD18, con pintura epoxi, color a definir, tanto en cabina como en los pisos.

- Se realizará un doble circuito de luz en cabina y alarmas.

- Reemplazo de polea perteneciente al paracaídas y desarme de caja porta cuñas con cambio de las mismas.

- Se deberá suministrar y colocar un nuevo cubre eje de motor. Realizar borde elevado de por lo menos 3 cm. y marcar todos los sentidos de giro de motor y poleas, todo de acuerdo a la reglamentación vigente.

- Cabina

En el exterior llevará dos tomacorrientes, para las lámparas de inspección, ubicados uno sobre el techo y el otro debajo del piso.

Se proveerán y colocarán carteles indicadores de capacidad de pasajeros y carga máxima.

Se instalará un sistema de luz de emergencia automática con un artefacto autónomo de tubo fluorescente de 20 W como mínimo, de dos horas de duración.

RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
SENADO DE LA NACION

FTP

FOLIO Nº 229
FOLIO 194
SUBDIRECCION DE COMPRAS

Art. Nro. 3A) E. T. P. GENERALIDADES

- El Contratista deberá realizar una prueba del correcto funcionamiento del sistema de paracaídas, una vez terminados los trabajos, para su aprobación.
- Toda la obra deberá ajustarse a los Reglamentos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a toda norma pertinente, en todo lo que no se ha detallado en las presentes especificaciones.
- Se considerará incluida en la oferta todos los trabajos no indicados expresamente, pero que deban realizarse para cumplir los trabajos encomendados.
- El Contratista deberá mantener permanentemente limpia la zona de trabajo y los lugares que su personal utilice como depósito, tránsito o por cualquier otra circunstancia, afectado al desarrollo de la presente obra.
- **El Contratista deberá realizar los trabajos en cada ascensor de manera que siempre quede uno o mas ascensores funcionando del grupo. Nunca deberá parar todos los ascensores juntos de cada grupo.**
- El Contratista deberá reparar, reconstruir, etc., cualquier elemento que dañara perteneciente al H. Senado, además también seguirá el mismo criterio con cualquier objeto y elemento que no siendo de propiedad del H. Senado, se encuentre en tránsito por el mismo, o a terceros afectados por el accionar de la Empresa Contratista.
- Todo trabajo que no esté expresamente indicado en este alcance o que no se exprese puntualmente en este pliego, pero que guarde relación con los trabajos a desarrollar, deberá ser tenido en cuenta por los oferentes hasta lograr la correcta terminación de los trabajos.
- g) El Contratista se compromete a no interrumpir el normal funcionamiento de los edificios del H. S. N. en el horario de 07.00 hs a 23.00 hs. En los casos que sea necesario, se harán en el fin de semana o en horarios a convenir con la Inspección de Obra.

Art. Nro. 4A) E. T. P. PLANOS Y DIAGRAMAS

El Contratista deberá presentar la totalidad de los planos necesarios para cumplir con las reglamentaciones vigentes.
El Contratista deberá dejar tres copias de los todos los Diagramas y Circuitos de Conexionado y Controladores.

Art. Nro. 5A) E. T. P. NORMAS DE PROYECTO, FABRICACIÓN Y MONTAJE

Las instalaciones a realizar deberán cumplimentar la siguiente documentación:
a) Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo y sus decretos reglamentarios.
b) Reglamentación de la Asociación Electrotécnica Argentina para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles.
c) Reglamentaciones de EDESUR S.A.
d) Normas IRAM, VDE, DIN.
e) Cualquier otra norma que se señale en algún otro artículo de estas ETP.
f) El oferente deberá indicar en todos los casos marca y características de todos los equipos, accesorios y materiales a ser empleados en la presente obra. El no cumplimiento de este punto podrá ser causal de rechazo de la oferta sin más trámite.

Art. Nro. 6A) E. T. P. HABILITACION ANTE EL G. A. C. B. A.

Se deberá realizar la habilitación completa de cada uno de los ascensores que integran la presente obra, en forma independiente o como lo dicten las normas vigentes.

ARQ. PABLO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Gestor de Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
SENADO DE LA NACION

FOLIO Nº 230 FOLIO 195 SUBDIRECCION DE COMPRAS

CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EL H. SENADO DE LA NACIÓN

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

ANEXO B

ART. NRO. 1B) - OBJETO

Contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación, asistencia técnica y atención de fallas y/o emergencias en ascensores nro. 1, 2, 3, 6, 9, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del anexo Alfredo I. Palacios; ascensores nro. 1 y 2 del anexo Entre Ríos 149; ascensores 1, 2, 3 y 4 de público, de Senadores, Economato y Montacargas de la cocina del Palacio.

ART. NRO. 2B) - DEFINICIONES Y ALCANCES

Teniendo en cuenta lo enunciado precedentemente; la intención de las presentes especificaciones apuntan a lograr un servicio que garantice el funcionamiento de los ascensores numerados precedentemente, entrando el mismo en condiciones de mantenimiento desde el momento de la firma del Acta de Inicio, por el término de dos (2) años.
La Adjudicataria establecerá un importe único, para el abono mensual; además dichas tareas serán realizadas en tiempo y forma y en un todo de acuerdo a lo solicitado en el presente.
Los limites del alcance de la prestación será, desde el punto de entrada de energía eléctrica en los tableros seccionales de cada elevador en su sala de máquinas, el propio equipo y cada uno de los elementos constitutivos propios del sistema.

ART. NRO. 3B) GENERALIDADES

Las tareas de Mantenimiento y atención de los reclamos de los elevadores, serán realizadas dentro del horario de lunes a viernes de 08:00 hs. a 23:00 hs.,
Para la **atención y solución** de los reclamos del servicio, fuera del horario antes mencionado, durante las 24 horas los 365 días del año y sin costo adicional, la Adjudicataria recepcionará los mismos vía telefónica o teléfono celular, procediendo conforme al siguiente detalle:

- En un plazo de 3 horas para los reclamos por hallarse fuera de servicio el 50% o más de los ascensores de un edificio, batería o grupo de ascensores de un sector, para su reparación, siempre que la falla no requiera a juicio de las Autoridades un plazo mayor.
- En un plazo de 24 horas para los reclamos no contemplados en los puntos anteriores.

La Adjudicataria deberá estar inscripto en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires como Empresa Conservadora de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente al día de la contratación, además contará con un profesional que actúe como Representante Técnico responsable de las instalaciones, tal como lo exige la reglamentación vigente.
La Adjudicataria deberá contar con un servicio técnico, que posea amplios conocimientos en la materia, como así también con personal capacitado para la ejecución de cada una de las tareas de mantenimiento y reparaciones objeto de la presente.
Además, para su evaluación técnica, presentará conjuntamente con la oferta, una planilla donde deberá listar, antecedentes de trabajos y servicios prestados, de

FO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. SENADO DE LA NACIÓN

FOLIO Nº 231
FOLIO 196

similares características a los descriptos en esta especificación. En dicha planilla deberá incluir como mínimo los siguientes datos:

- Dirección del servicio
- Nombre del Ente
- Empresa o propietario
- Número telefónico y nombre del contacto
- Cantidad y tipo de equipos
- Tipo de obra o servicio prestado
- Fecha de inicio y terminación
- Monto de la obra

La Contratista programará eficazmente sus tareas para que no se produzcan fallas, mayores costos, demoras, interrupciones, o imprevisiones técnicas o administrativas, como tampoco afectará el habitual desenvolvimiento de las funciones del H. Senado de la Nación.
Asimismo se cumplimentarán las frecuencias y verificaciones establecidas por Ordenanza Municipal y las reglamentaciones vigentes, al margen de las exigidas en el presente pliego.
La Contratista será la única responsable de roturas que pudieran ocasionarse a bienes, como consecuencia de los trabajos, debiendo reparar los mismos, a su costo y a entera satisfacción del H. Senado de la Nación.
La Contratista coordinará con **Personal de la Subdirección de Mantenimiento, Dirección de Seguridad, Departamento de Higiene y Seguridad y Destacamento de Bomberos de la Policía Federal con asiento en el H. Senado**, un asesoramiento de actuación ante emergencias dentro de la sala de máquinas, para el caso de quedar personas encerradas y demás siniestros que puedan ocurrir sin contar con personal de la empresa contratista.

ART. NRO. 4B) SERVICIO DE CONSERVADOR

La Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para realizar la Conservación **de los equipos enumerados en este pliego.**
Gestionará las vías de excepción que correspondan en función a las características particulares del edificio del Palacio del Congreso Nacional, considerado patrimonio histórico de acuerdo a la ley.
La Contratista se hará cargo del servicio de Conservador en un todo de acuerdo a la Ordenanza vigente.

ART. NRO. 5B) LISTADO DE EQUIPOS DE ACUERDO AL EXPTE. Nro. SA – 2436/2005 A FOJAS NRO. 4 y 185/186.-

A continuación se proporciona un listado de los Anexos del H. Senado con los números de los ascensores pertenecientes a cada uno.

- **ANEXO SENADOR ALFREDO L. PALACIOS – H. YRIGOYEN 1760**

- **ASCENSOR NRO. 1**
- **ASCENSOR NRO. 2**
- **ASCENSOR NRO. 3**
- **ASCENSOR NRO. 6**
- **ASCENSOR NRO. 9**
- **ASCENSOR NRO. 14**
- **ASCENSOR NRO. 15**
- **ASCENSOR NRO. 16**
- **ASCENSOR NRO. 17**
- **ASCENSOR NRO. 18**
- **ASCENSOR NRO. 19**

RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. SENADO DE LA NACION

FOLIO Nº 197
232

- **ANEXO ENTRE RIOS 149**

- **ASCENSOR NRO. 1**
- **ASCENSOR NRO. 2**

- **PALACIO DEL H. SENADO DE LA NACION**

- **ASCENSOR DE SENADORES**
- **ASCENSOR DE ECONOMATO**
- **ASCENSOR NRO. 1**
- **ASCENSOR NRO. 2**
- **ASCENSOR NRO. 3**
- **ASCENSOR NRO. 4**

MONTACARGAS COCINA SUBSUELO

ART. NRO. 6B) PRESTACIONES NO SUJETAS AL ABONO

Para los casos eventuales en que resulte necesario efectuar reparaciones en los equipos o instalaciones, la Contratista estará obligada a presentar un presupuesto dentro de las 48 horas de recibir el pedido del H. Senado en tal sentido, detallando en el mismo los trabajos a efectuar, el lapso que su realización demandará y los periodos y alcances de la garantía que los cubra, reservándose el H. Senado el derecho de aceptarlo o en su defecto contratar su reparación con terceros.

ART. NRO. 7B) LUGAR DE ATENCION DE LAS UNIDADES

La atención de las unidades deberá efectuarse en el local donde se encuentren ubicadas. Si la naturaleza de los trabajos a realizar hiciese necesario el traslado de las mismas o de alguno de sus elementos componentes, al taller de la Contratista, ésta deberá contar con la autorización previa de las Autoridades.
En caso de extravío, robo o destrucción total o parcial por cualquier causa, deberá proceder a la reposición o indemnización correspondiente, que estará determinada por el valor en plaza de una unidad o elemento de igual tipo o característica, nuevo, en el momento que ello ocurra.
El plazo para la devolución de las unidades o elementos retirados será convenido en cada oportunidad.

ART. NRO. 8B) INFORMACION DE ANORMALIDADES O DEFICIENCIAS

La Adjudicataria estará obligada a informar de inmediato y por escrito a las Autoridades acerca de cualquier anormalidad o deficiencia que observe en los bienes y/o instalaciones a su cargo, detallando claramente sus características y sugiriendo sus posibles soluciones a efectos de prevenir mayores inconvenientes y sin que ello la exima de la realización de las reparaciones que se encuentran amparadas por este abono.

ART. NRO. 9B) POSTERGACION DE TAREAS

Si alguna de las tareas a realizar en cumplimiento del presente servicio debiera ser postergada por razones de fuerza mayor, consideradas como tales por el H. Senado, se deberá recabar autorización de las Autoridades.

RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Control y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
SENADO DE LA NACION

FOLIO Nº 232

ART. NRO. 10B) RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA

La Adjudicataria se compromete a tomar a su cargo el servicio contratado en forma incondicional, aceptando la atención de las unidades en el estado en que se encuentren. Toda actividad que se realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en la prestación del servicio, sin perjuicio de las medidas punitorias que pudieran corresponder, será observada mediante telegrama colacionado, según su gravedad o urgencia, debiendo subsanar la deficiencia en un plazo que no excederá las 48 horas. En caso contrario, el H. Senado quedará facultado, sin previo aviso, para hacer reparar por terceros lo que la Contratista no enmendara, haciéndole cargo del monto erogado.
La atención deberá ser permanente durante la vigencia del contrato, no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones u otras causas.

ART. NRO. 11B) PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

Deberá poseer buena presencia, trato y conducta intachables y ser idóneo en las tareas que le correspondan, llevarán uniforme y/o ropa de trabajo con identificación de la empresa a que corresponde y su nombre. Se ajustará a las normas internas vigentes para las personas ajenas al H. Senado, debiendo la Contratista proporcionar previamente al inicio del servicio, una nómina de aquel con los números de sus respectivos documentos de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.
Asimismo, deberá presentar original de los Certificados de Antecedentes expedidos por la Policía Federal, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el H. Senado o en su defecto y hasta la obtención del mismo, la constancia que acredite la iniciación del respectivo trámite, reservándose, el H. Senado, el derecho de permitirle o no el inicio de sus funciones.
La Contratista procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del H. Senado y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa de este relevo, la Contratista se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el H. Senado no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquella.
Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la Contratista de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

ART. NRO. 12B) RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS

La Contratista será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del H. Senado o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costo, según lo indiquen las Autoridades, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.
Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el H. Senado en cada oportunidad.
Si, en cada caso, la Contratista deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación.
En este caso, el plazo comunicado podrá ser reconsiderado por el H. Senado. Dicho descargo no será aceptado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.
Asimismo, la responsabilidad de la Contratista alcanzará a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus operarios, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. SENADO DE LA NACION

FOLIO 149
FOLIO Nº 234

ART. NRO. 13B) HERRAMIENTAS DE LA ADJUDICATARIA

La Contratista deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas y elementos de su propiedad que ingresen al H. Senado. Este será entregado a los responsables de la Seguridad de los edificios, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de los mismos, procediendo a la verificación de las herramientas y elementos transportados.

ART. NRO. 14B) SUPERVISION DEL H. SENADO

La supervisión del mantenimiento estará a cargo del Personal del taller de Ascensores, dependiente de la **SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DEL H. SENADO.**

ART. NRO. 15B) PROHIBICIONES AL PERSONAL

El personal deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras dependencias. Si las tareas a realizar así lo exigieren, deberá solicitar la autorización pertinente a las Autoridades.
Además, queda terminantemente prohibido al personal de la empresa hacer uso de los elementos del H. Senado, en forma particular de los aparatos telefónicos, tanto de líneas directas como del conmutador.

ART. NRO. 16B) GENERALIDADES

- Se considerará incluida en la oferta todos los trabajos no indicados expresamente, pero que deban realizarse para cumplir los trabajos encomendados.
- La Contratista deberá mantener permanentemente limpia la zona de trabajo.
- **La Contratista deberá realizar los trabajos en cada ascensor de manera que siempre quede uno o mas ascensores funcionando del grupo. Nunca deberá parar todos los ascensores juntos de cada grupo.**

Ing. LEON FRANCISCO XIFRA
Subdirección de Obras y Mantenimiento
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. SENADO DE LA NACION

FOLIO 200
FOLIO Nº 235

PLANILLA DE COTIZACION			
NORMALIZACION Y HABILITACION			
EDIFICIO ALFREDO PALACIOS			
ASC. NRO.	NORMALIZACION	HABILITACION	PRECIO
	70%	30%	
2			
3			
6			
9			
14			
15			
16			
ANEXO ENTRE RIOS 149			
ASC. NRO.			PRECIO
1			
2			
TOTAL			

CONSERVACION Y MANTENIMIENTO		
EDIFICIO PALACIO		
ASC. NRO.		PRECIO
1		
2		
3		
4		
Senadores		
Economato		
Mont. Cocina		
EDIFICIO ALFREDO PALACIOS		
ASC. NRO.		PRECIO
1		
2		
3		
6		
9		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
EDIFICIO ANEXO ENTRE RIOS 149		
ASC. NRO.		PRECIO
1		
2		
TOTAL MENSUAL		
TOTAL ANUAL		
TOTAL 2 AÑOS		
TOTAL NORMALIZACION Y HABILITACION + CONSERVACION Y		

ROLO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. SENADO DE LA NACION

Ing. LEON FRANCISCO XIFRA
Subdirección de Obras y Mantenimiento
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

H. SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION COMPRAS
Tel: 4010-3250/59 Fax: 4010-3253

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 2006

Ref.: Expte. SA-2436/2005
Licitación Pública N° 19/2005

ASUNTO: "CONTRATACION, HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES"

NOTA ACLARATORIA I

Por la presente se deja constancia que, por cuestiones operativas, la visita referida en el ARTÍCULO 6° del **"ANEXO I"** del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de referencia, se realizará a las **11:00 Hs.** (y no a las 13:00 Hs. como reza el mismo), manteniéndose la misma fecha (**11 de octubre de 2006**).

RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. SENADO DE LA NACION

Jorge E. Learreta
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION